

DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

PROGRAMA

Psicología de los Recursos Humanos

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil de ingreso recomendado es el de un graduado que haya cursado alguno de los másteres que dan acceso prioritario al programa: Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo (Universidad de Sevilla), Máster Universitario de Psicología de la Intervención Social y Comunitaria (Universidad de Sevilla), Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (perfil investigador) (Universidad de Sevilla), Máster oficial de Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos (Universidad de Valencia), y Máster oficial Erasmus Mundus de Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos (Universidad de Valencia).

Además, se requiere un nivel de inglés mínimo de B1 y una formación sólida en metodología de investigación en Ciencias del Comportamiento y Sociales con dominio de técnicas de análisis estadístico multivariado.

Finalmente, se recomienda presencia en el centro de investigación en el que se ha admitido al doctorando y dedicación a tiempo completo. También se espera del doctorando disponibilidad para realizar una estancia de una duración mínima de tres meses. Desde el comienzo, el doctorando estará incluido en un equipo de investigación, dispondrá de un espacio de trabajo y cumplirá una jornada de trabajo a tiempo completo. No obstante, el programa también ofertará plazas para doctorandos a tiempo parcial, cuyos requisitos de ingreso serán los mismos, sólo cambiará su tiempo de dedicación al programa que tendrá que ser al menos de 20 horas semanales.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Según se establece en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero son requisitos de acceso al doctorado los siguientes:

- 1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
- 2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.



DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

- c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Además, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 7 del citado real Decreto, en el programa de Doctorado de Psicología de los Recursos Humanos, se establecen los siguientes requisitos específicos del programa

- Haber cursado y superado 60 créditos ECTS de los siguientes Master, que constituyen el periodo de formación preferente del presente programa de doctorado. Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo (Universidad de Sevilla), Máster Universitario de Psicología de la Intervención Social y Comunitaria (Universidad de Sevilla), Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (perfil investigador) (Universidad de Sevilla), Máster oficial de Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos (Universidad de Valencia), y Máster oficial Erasmus Mundus de Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos (Universidad de Valencia). Cuando la procedencia sea de estos Masters, la actividad en el periodo de investigación se centrará en la elaboración de la tesis doctoral.
- Haber cursado y superado un mínimo de 60 créditos ECTS en otros másteres afines tales como los relacionados con la gestión y dirección de recursos humanos o los de prevención de riesgos laborales. En este supuesto, los estudiantes tendrán que realizar durante su primer año del período de investigación 24 créditos ECTS en los módulos que se detallarán en el apartado de Complementos Formativos.

El órgano encargado de la admisión del doctorando será la Comisión Académica del programa.

Los procedimientos de selección de los estudiantes se orientan a la calidad y al logro de un buen desempeño en el doctorado. Desde el inicio, se ha de orientar al doctorando hacia la producción científica, la adquisición de las competencias necesarias para lograrlo y la comunicación de resultados en congresos internacionales y revistas de calidad con índice de impacto. Por ello, la selección de los doctorandos implica una valoración de los conocimientos, habilidades y aspectos motivacionales que constituyen su punto de partida y que tendrá que desarrollar.

Los méritos que se considerarán relevantes y su ponderación son:

- a) Expediente académico de la licenciatura o grado y del máster (25%). Puesto que les favorece el acceso a becas que le financian el doctorado.
- b) Experiencia investigadora y resultados de investigaciones (p.e., publicaciones, informes, congresos...) (25%)
- c) Conocimientos en metodología de investigación (25%)
- d) Nivel de inglés oral y escrito (20%)
- e) Otros méritos relevantes donde se valoran aspectos como las becas de investigación recibidas, becas de colaboración en departamentos, cursos realizados relacionados con la adquisición de competencias investigadoras (metodología, cómo redactar informes de investigación, etc.), y



DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

certificados de participación en investigaciones (5%)

Además de la valoración realizada por la Comisión para determinar los criterios y méritos de los candidatos con el fin de determinar su admisión o no en el programa, se realiza una entrevista de selección que permite, en los principales apartados de la misma evaluar la preparación de los candidatos en diversos criterios relevantes para su selección. Esta entrevista se realiza en el caso de que los candidatos no hayan seguido el perfil de ingreso recomendado a través de la realización de los másteres que constituyen el período formativo del programa. Si han seguido uno de esos másteres se dispone de información suficiente para valorar su preparación y cualificación en los diferentes aspectos relevantes para su selección.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la documentación general se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato. Se deben aportar los documentos que amplíen el currículum (calificaciones académicas, comunicaciones a congresos, publicaciones, tesis de máster, etc)
- Carta de referencia y motivada en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito.

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En el Programa de Doctorado en Psicología de los Recursos Humanos existen básicamente dos perfiles de acceso en función de la formación previa del candidato, que son relevantes para el establecimiento de los complementos de formación:

- a) Los candidatos que han cursado la formación requerida en los programas de máster afines al Programa de Doctorado
- b) Los candidatos que no han cursado esos programas sino otros relacionados menos directamente con las temáticas de la disciplina o con las metodologías de investigación en Psicología del Trabajo, las Organizaciones o los RRHH

Los complementos de formación que se describen a continuación se aplican al perfil b) que acabamos de describir. Esos complementos corresponden a los créditos que en los másters afines al programa están dedicados a la realización de la investigación, porque esas actividades formativas proporcionan un proceso sistemático y estructurado de aprendizaje que se fundamenta en la realización de un trabajo de investigación sobre una cuestión de la disciplina.

Contenidos de los complementos de formación.

Análisis multivariante en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo (8 ECTS). Curso práctico de metodología multivariada que va a ser utilizada en la propia investigación o en la de los compañeros que están llevando a cabo un trabajo similar.